



PARRAL, 29 Oct 2014

DECRETO EXENTO N° 6.704/-

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1.115 de fecha 17 de Diciembre del 2013, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014 y sus modificaciones posteriores.
- 5) El Decreto Exento N° 6071, de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 6) El Decreto Exento N° 380, de fecha 20 de Enero de 2014, que aprueba el contrato de "Contrato de Suministro Mantenición de vehículos", ID 1754-5-LE13.
- 7) La Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 380, de fecha 20 de Enero de 2014, se aprobó contrato con el proveedor COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS DE AUTOMÓVILES Y LUBRICENTRO SANDRO DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L., RUT 76.306.380-1.
- 2.- Que, resulta necesario rectificar el numeral cuarto de los considerando y numeral primero de la parte resolutive del Decreto Exento N° 380, acto administrativo que aprueba el contrato con el proveedor COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS DE AUTOMÓVILES Y LUBRICENTRO SANDRO DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L., RUT 76.306.380-1, que es del siguiente tenor:
- 3.- Que, por error involuntario se digitó "Servicio Arriendo de vehículos", debiendo decir "Contrato de Suministro Mantenición de vehículos".
- 4.- Que la Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos en su Artículo N° 62, establece que "La Autoridad Administrativa podrá aclarar los puntos dudosos y rectificar los errores de copia, de referencia y de cálculos numéricos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo".





DECRETO:

1.- **RECTIFIQUESE**, el numeral cuarto de los considerando y numeral primero de la parte resolutive del Decreto Exento N° 380, en el siguiente sentido:

- Donde dice:

➤ **SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS.**

- Debe decir:

➤ **CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION DE VEHICULOS.**

2.- **ESTABLECESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 380 antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-

3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 380, citado, que por este acto se ratifica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.
“Por Orden de La Sra. Alcaldesa”



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 Secretaria Municipal



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
 Administrador Municipal

IDH/ARC/DMT/pea.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Archivo Departamento de Salud
- 3.- Archivo Adquisiciones.

